



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE AHUYENTADOR ANTI LADRIDO ULTRASONICO PARA CAN, PARA LOS SERVIDORES/AS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA PENSION 65

1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL BIEN

Unidad de Recursos Humanos

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de ahuyentadores antiladridos ultrasónicos para canes, para los servidores y servidoras de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- Reglamento Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Cumplir lo que estipula el artículo 60 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador proporciona a los servidores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud y este verifica el uso efectivo de los mismos.

, con ello cumplir lo que estipula el artículo 60 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador proporciona a los servidores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones.

4.1. Objetivo General:

Dotar de ahuyentadores anti ladridos ultrasónicos para canes, a los servidores y servidoras de las Unidades Territoriales del Programa, con la finalidad de mitigar riesgos y prevenir ataques de canes potencialmente agresivos durante la ejecución de las visitas domiciliarias y acompañamiento a nuestros usuarios y usuarias

4.2. Objetivo específico:

Brindar protección al personal que realizan labores en campo mediante el uso de dispositivos de disuasión basados en sonidos de alta frecuencia (ultrasonido), los cuales resultan molestos para los canes, pero inaudibles para los humanos, garantizando la seguridad del servidor sin causar daño físico al animal en el cumplimiento de sus funciones.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

1. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-AMAZONAS
2. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS –UT-AREQUIPA
3. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-AYACUCHO
4. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-ANCASH
5. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-CAJAMARCA
6. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-CUSCO
7. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-HUANUCO
8. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-ICA
9. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-JUNIN



10. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS –UT-LA LIBERTAD
11. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-LAMBAYEQUE
12. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
13. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-LIMA PROVINCIAS
14. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS – UT-LORETO
15. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-PASCO
16. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-PIURA
17. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-PUNO
18. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-SAN MARTIN
19. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-TACNA
20. 0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS - UT-UCAYALI

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza, de acuerdo con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

En ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos, en su calidad de órgano encargado de velar por la seguridad y salud en el trabajo del personal, ha identificado que los servidores y servidoras de las Unidades Territoriales se encuentran expuestos a riesgos de ataques de canes durante el desarrollo de sus actividades en campo. Por tal motivo, resulta necesario dotar de herramientas de protección personal idóneas que mitiguen el riesgo, viabilizando la presente adquisición

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la adquisición de ahuyentadores permitirá dotar de una adecuada protección al personal y evitar mordeduras de perros, según lo señalado en el artículo 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador proporciona a los servidores equipos de protección personal, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presente en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud, este verifica el uso efectivo de los mismos.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ENTREGAR:

El proveedor del bien deberá de entregar lo siguiente:

ITEM I	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Ahuyentador de canes antiladridos ultrasónico para canes	499	Unidades

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL BIEN

Funcionamiento: Emisión de ondas de ultrasonido de alta frecuencia, orientadas a la disuasión de canes, inaudible para seres humanos



- Frecuencia **de ultrasonido**: Rango comprendido entre 20 kHz y 30 kHz, garantizando la efectividad en el can y la seguridad del operador.
- Nivel **de sonido/presión**: Mínimo 105 dB y máximo 130 dB en la salida del dispositivo.
- Alcance **efectivo de disuasión**: Rango mínimo de cobertura 10 a 15 metros de distancia lineal
- Sistema de alimentación: Pila y/o batería interna recargable de litio mediante puerto USB 2000mAh promedio.
- Modo de operación mínimo 03 modos seleccionables:
 - Modo ultrasonido disuasivo,
 - Modo linterna LED e iluminación continua
 - Modo luz LED estroboscópica, intermitente rápido como refuerzo visual, y a veces sonido audible.
- Material de la carcasa: Plástico ABS de alta resistencia a caídas.
- Peso: liviano y ergonómico con peso no mayor a 200 gramos.
- Batería: 2,000mAh USB recargable
- Incluye: Cable de carga compatible con el puerto USB que lleve correa o cordón de sujeción para la muñeca
- Manual de instrucciones o guía de usuario en idioma español y/o castellano

Imagen referencial



9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

10.1. Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares (tales como dispositivos electrónicos portátiles de seguridad, equipos de disuasión animal, equipos electrónicos de protección personal o dispositivos ultrasónicos).

Acreditación: Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

**12. PLAZO DE ÉNTREGADEL BIEN**

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

13. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes materia del presente proceso de compra deberán de ser entregados la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, sito en Juan de Arona 151-San Isidro- Lima, en el horario de oficina de lunes a viernes de en el horario de 09:00am a 4:00pm. previa coordinación vía correo electrónico arodriguezm@pension65.gob.pe del responsable del almacén del Programa Pensión 65.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

NO APLICA

15. GARANTÍA DEL BIEN

El contratista garantizará la calidad, idoneidad y durabilidad deL material entregados.

15.1. Plazo de la Garantía: El contratista otorgará una garantía comercial y técnica por un periodo mínimo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la recepción por parte de la Unidad de Recursos Humanos

15.2. Plazo de reposición: Ante la notificación de algún bien defectuoso por parte de la URH dentro del periodo de garantía, el contratista estará obligado a reponer el producto por uno totalmente nuevo y en óptimas condiciones, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, asumiendo el 100% de los costos de traslado y producción, sin generar costo adicional alguno para el Programa Pensión 65.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación del bien estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos en calidad de área Usuaría.

17. CONFORMIDAD

Será emitida por **Unidad de Recursos Humanos**, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas, según el Artículo 144º del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

Se realizará después de ejecutado la recepción del bien en un (01) único pago, luego de la conformidad del bien otorgado por la Unidad de Recursos Humanos

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Recursos Humanos
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Recursos Humanos
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Recursos Humanos

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido



en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De lamisma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr ceGzIZ_mu aOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia: <https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxx6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de compra, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de la compra las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de compra, se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o



extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del producto objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

Firma del Área Usuaria

pensión65
transparencia para todos

Firmado digitalmente por YENQUE
LINO Walter Christian FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2026 11:31:52 -05:00